

PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO : 191374089001 2020-00107- 00
DEMANDANTE : ELSA PLAZA
DEMANDADOS : RUDENCIA FERNANDEZ DE VALENCIA Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Popayán, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ha llegado a despacho el presente proceso **DECLARATIVO DE PERTENENCIA**, propuesto por **ELSA PLAZA**, a través de mandatario judicial, abogado ANGEL MARIO JIMENEZ ROMAN, con el fin de resolver sobre su rechazo, para ello, el Juzgado,

CONSIDERA

Mediante proveído calendado el ocho (08) de octubre del año en curso, se concedió a la parte demandante un término de cinco (05) días para corregir la demanda, dicho interlocutorio se notificó por estado el día nueve (09) del mismo mes y año, término que empezó a correr desde el día trece (13) de octubre, hasta el lunes diecinueve (19), según constancia secretarial que antecede, sin que se hubiera acatado lo resuelto por el despacho.

Como consecuencia de lo anterior y como la parte interesada omitió dar cumplimiento a la orden de este despacho, deberá rechazarse la demanda, disponiendo al mismo tiempo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, previa cancelación en los libros correspondientes.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda propuesta por la señora ELSA PLAZA, en contra de RUDENCIA FERNANDEZ DE VALENCIA Y OTROS, a través de mandatario judicial, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO. DEVOLVER los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose.

TERCERO. ARCHIVAR la actuación entre los de su clase, una vez ejecutoriada esta decisión, previas las anotaciones de rigor en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPALSE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ